

**NOTARIA**

**221**

**Lic. Francisco Talavera Autrique**  
NOTARIO

FMM/jlm/\*\*dkmr/dvrm

**PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE CONTIENE: -----**

**EL PODER GENERAL** que otorga “PIEL DE CONCRETO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la señorita JANISSE WERTMAN KAHAN en su carácter de Administrador Único, a favor del señor RICARDO CORONA MUÑOZ.-----

**ESCRITURA**

**107,681**

**LIBRO**

**2,998**

**FECHA**

**26/11/2021**



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

1  
21/FMM/2413/mpca

-----INSTRUMENTO CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

-----LIBRO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

-----En la Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.-----

-----LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar **EL PODER GENERAL** que otorga "**PIEL DE CONCRETO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la señorita **JANISSE WERTMAN KAHAN** en su carácter de Administrador Único, a favor del señor **RICARDO CORONA MUÑOZ**, para que lo ejerza al tenor de la siguiente:-----

-----C L A U S U L A-----

-----UNICA.- "**PIEL DE CONCRETO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la señorita **JANISSE WERTMAN KAHAN** en su carácter de Administrador Único, otorga un **PODER GENERAL** en favor del señor **RICARDO CORONA MUÑOZ**, para que lo ejerza con las siguientes facultades:-----

-----A.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO**, en términos del primer, segundo y tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil del Distrito Federal y los artículos correlativos de los códigos civiles de todos los Estados de la República Mexicana, **LIMITADO** para efectos de realizar cualesquiera actos jurídicos o materiales tendientes y necesarios para:-----

-----a).- Participar en todo tipo de procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o cualquier otro procedimiento de concurso público o privado convocados por cualquier tercero, incluyendo sin limitar dependencias o entidades de la administración pública centralizada o paraestatal; federal, estatal o municipal;-----

-----b).- Realizar todo tipo de actos jurídicos, procedimientos administrativos, trámites, solicitudes de autorizaciones, permisos y demás promociones o gestiones, relacionadas con los procesos mencionados en el inciso (a) anterior;-----

-----c).- Autorizar a terceros para oír y recibir notificaciones respecto de los procedimientos administrativos, trámites, autorizaciones, permisos y demás o gestiones que el apoderado promueva en ejercicio de este poder;-----

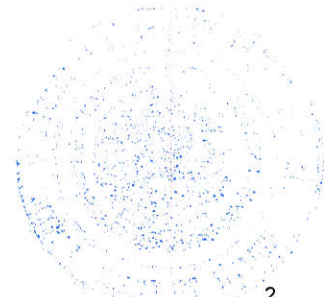
-----d).- Preparar, negociar, acordar y suscribir todo tipo de estimaciones y/o reconocimientos de avances y desarrollos de obras, proyectos y todo tipo de trabajos para los cuales la Sociedad haya sido contratada;-----

-----e).- Realizar cualquier acto jurídico o material, trámite o gestión tendiente a cobrar, a cualquier tercero, los adeudos que tenga con la Sociedad, teniendo facultad para recibir cheques librados a favor de la Sociedad. Dicho poder podrá ser ejercido ante particulares o ante cualquier dependencia o entidad de la administración pública, centralizada o paraestatal, federal, estatal o municipal; y-----

-----f).- Entregar, firmar, y/o recibir facturas, certificados fiscales digitales, o comprobantes de pago de cualquier naturaleza, emitidos por la Sociedad o a favor de la misma.-----







2  
21/FMM/2413/mpca

----- Dichas facultades incluirán la de firmar los contratos, convenios y demás documentos relacionados con las adjudicaciones de los procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o cualquier otro procedimiento de concurso público o privado, incluyendo sin limitar la firma de contratos, documentos o instrumentos de garantía, reales, personales o de cualquier naturaleza, que tengan que ser suscritos o firmados en relación con las licitaciones. -----

----- **B. PODER ESPECIAL** para: -----

----- a).- Entregar, acordar, suscribir y firmar todo tipo de estimaciones y/o reconocimientos de avances y desarrollos de obras, proyectos y trabajos para los cuales la Sociedad haya sido contratada; -----

----- b).- Entregar, firmar y/o recibir facturas, certificados fiscales digitales, o comprobantes de pago de cualquier naturaleza, emitidos por la Sociedad o a favor de la misma; -----

----- c).- Realizar cualquier acto jurídico o material que tenga por objeto incrementar o reducir los volúmenes de los conceptos de obras o de proyectos para los cuales la Sociedad haya sido contratada; lo anterior en el entendido que el apoderado no tendrá la facultad de acordar disminuciones de volúmenes que, en un contrato o proyecto en particular, disminuyan el monto total contratado en más de 1,500 (mil quinientas) Unidades de Medida y Actualización (UMA); -----

----- d).- Realizar cualquier acto jurídico o material, trámite o gestión tendiente a cobrar, a cualquier tercero, los adeudos que tenga con la Sociedad, estando facultado para recibir cheques librados a favor de la Sociedad, en el entendido que dichas facultades NO incluirán la de (i) suscribir, endosar, librar o avalar títulos de crédito en representación de la Sociedad, ni (ii) reconocer adeudos a cargo de la Sociedad. -----

----- Dicho poder podrá ser ejercido ante particulares o ante cualquier dependencia o entidad de la administración pública, centralizada o para estatal, federal, local o municipal. Para dichos efectos, el apoderado contará con las facultades más amplias como un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos de los primeros dos párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil del Distrito Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana. -----

----- **C.- PODER ESPECIAL** para que los apoderados, en representación de la Sociedad, estén facultados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con aquellos contratos que haya celebrado la Sociedad con particulares o con cualesquiera dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal, incluyendo aquellos contratos que le hayan sido adjudicados a la Sociedad derivado de procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o cualquier otro procedimiento de concurso público o privado. -----

----- **PERSONALIDAD.** -----

----- La señorita **JANISSE WERTMAN KAHAN**, justifica su personalidad y la legal existencia de "**PIEL DE CONCRETO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes "**INMOBILIARIA MEOR**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**), con lo siguiente: -----





NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

3  
21/FMM/2413/mpca

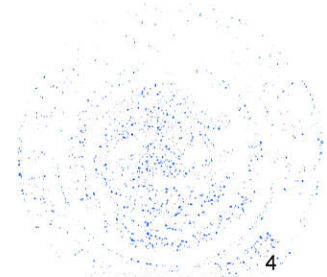
-----I.- Con el testimonio de la escritura diez mil ciento setenta y nueve, otorgada el quince de agosto de dos mil ocho, ante el licenciado Pablo González Vázquez, notario treinta y cinco de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil electrónico cuarenta y cinco mil ciento veintidós asterisco uno, el siete de octubre de dos mil ocho, consta la constitución de **“INMOBILIARIA MEOR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en Guadalajara, Estado de Jalisco, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y cláusula de admisión de extranjeros, siendo su objeto social el quedó relacionado en la citada escritura. -----

-----II.- Con testimonio de la escritura veintitrés mil doscientos ochenta, otorgada el diecinueve de junio de dos mil trece, ante el licenciado Pablo González Vázquez, notario treinta y cinco de Zapopan, Estado de Jalisco, inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Estado de Jalisco, en el folio mercantil electrónico número cuarenta y cinco mil ciento veintidós asterisco uno, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“INMOBILIARIA MEOR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el quince de octubre de dos mil doce, en la que se resolvió, entre otros asuntos, reformar integralmente de los estatutos sociales, para quedar la sociedad con domicilio en Guadalajara, Jalisco, duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, cláusula de admisión de extranjeros, y siendo su objeto social el que quedó relacionado en la citada escritura. -----

-----III.- Con testimonio de la escritura tres mil trescientos cincuenta y siete, otorgada el treinta de enero de dos mil dieciocho, ante el licenciado Javier Cuellar Vázquez, notario cuatro de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Estado de Jalisco, en el folio mercantil electrónico número cuarenta y cinco mil ciento veintidós, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **“INMOBILIARIA MEOR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el diez de enero de dos mil dieciocho, en la que se resolvió, entre otros asuntos, reformar integralmente de los estatutos sociales, para quedar la sociedad con domicilio en Guadalajara, Jalisco, duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, cláusula de admisión de extranjeros, y siendo su objeto social el siguiente: (a) Compra, vender, construir y desarrollar, por si o a través de terceros, todo tipo de obras civiles, proyectos arquitectónicos y cualquier tipo de desarrollo inmobiliario, así como proveer, equipar, decorar, arrendar y dar en arrendamiento, usar, dar y recibir en usufructo, enajenar, fusionar, subdividir, agrupar o segregar todo tipo de inmuebles y, en general, llevar a cabo todo tipo de actos derivados de, o relacionados con, la industria inmobiliaria y de la construcción.- (b) Llevar a cabo toda clase de diseños y proyectos arquitectónicos de toda clase de edificios y obras, así como el control técnico, financiero y contable de los mismos.- (c) Administrar y operar todo tipo de negocios, así como promover inversión en cualquier ramo de la industria o del comercio o del área de servicios y de la construcción, pudiendo participar en todo tipo de procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas,







4  
21/FMM/2413/mpca

adjudicación directa o cualquier otro procedimiento de concurso público o privado convocados por cualquier tercero, incluyendo sin limitar dependencias o entidades de la administración pública centralizada o paraestatal; federal, estatal o municipal.- (d) Representar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero, que tengan relación directa con las actividades de la Sociedad.- (e) Promover, constituir, organizar, explotar, operar y tomar participación en el capital y patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, en asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, en fideicomisos o en contratos de asociación en participación, tanto mexicanas como extranjeras, así como participar en su administración, operación o liquidación.- (f) Adquirir, enajenar y en general, negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, títulos valor y derechos fideicomisarios.- (g) Registrar marcas, obtener patentes y certificados de invención, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como el recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor.- (h) Recibir y conceder préstamos o créditos con o sin garantía personal o real y emitir, suscribir, endosar, avalar y aceptar toda clase de crédito y cualquier otro documento que evidencie un pasivo de la Sociedad, incluyendo obligaciones ya sean convertibles o no, así como afectar bienes o derechos en fideicomiso, actuar como deudor solidario, obtener seguros y fianzas, y otorgar toda clase de garantías personales o reales para garantizar obligaciones propias o de terceros.- (i) La Sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o por cualquier otro medio legal, por lo que podrá otorgar todo tipo de garantías reales o personales.- (j) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, disponer, poseer, permutar, usar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rústicos, propios para las actividades de esta Sociedad o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades en que esta Sociedad participe como accionista o socio, o a la cual preste sus servicios y ejercitar toda clase de derechos relativos a dichos bienes.- (k) En general, celebrar y llevar a cabo todos y cada uno de los actos y contratos civiles o mercantiles que estén directamente relacionados con las actividades antes indicadas y que están permitidas por la ley. ---

-----Asimismo se designó a la señorita **JANISSE WERTMAN KAHAN** como Administradora Única de la Sociedad, a quien para el desempeño de su cargo se le otorgaron las facultades descritas en cláusula vigésima cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

-----De dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: "...CAPÍTULO TERCERO - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- Órgano Supremo.- La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas aún para los ausentes o disidentes quienes, en todo caso, gozarán de los derechos que les conceden los artículos 201 (doscientos uno) y 206 (doscientos seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles... CAPITULO CUARTO- - ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.... CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- Facultades del Consejo o del Administrador Único.- - El consejo de administración o el administrador único, en su caso, tendrán las siguientes facultades:- - A. Poder





NOTARIA

221

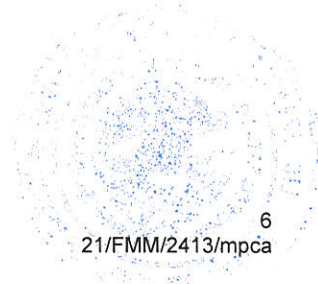
Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

5  
21/FMM/2413/mpca

general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran de cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados y de la Ciudad de México, incluyendo la facultad de promover y desistirse del juicio de amparo, en todos sus términos, y la facultad de solicitar el sobreseimiento o su improcedencia para el caso de que se actúe como tercero perjudicado; presentar toda clase de recursos contra sentencias interlocutorias o definitivas; aceptar sentencias favorables y solicitar la revocación de sentencias; contestar demandas presentadas en contra de la Sociedad; iniciar y presentar demandas, quejas o denuncias; coadyuvar con el ministerio público en procedimientos del orden penal, participar en dichos procedimientos, otorgar perdones cuando las circunstancias lo ameriten; reconocer y firmar documentos y objetar el contenido, alcance y valor probatorio de los documentos presentados por la otra parte o impugnarlos por su falsedad, formular interrogatorios y contestar formularios judiciales; transigir y comprometer en árbitros; recusar a funcionarios judiciales, sean jueces, magistrados o empleados del poder judicial, local o federal, con o sin causa, e interponer quejas administrativas contra las faltas que hayan cometido los mismos; designar a peritos; ofrecer o intervenir en el desahogo de pruebas; absolver y articular posiciones; desahogar pruebas confesionales o testimoniales; intervenir en las diligencias de exhortos; alegar en las audiencias; pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal. - - B.- Poder general para administrar los bienes y negocios de la Sociedad en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados y de la Ciudad de México, otorgándose las facultades más amplias para la administración de todos los asuntos relativos al objeto social de la Sociedad. - - No obstante lo anterior, para celebrar contratos de mutuo, préstamo, crédito, o cualquier otra operación que represente un pasivo financiero para la Sociedad, así como para garantizar obligaciones propias o de terceros, con cualquier tipo de bienes propiedad de la Sociedad, el consejo de administración o, en su caso, el administrador único deberá obtener la aprobación de los accionistas ya sea que dicha aprobación se obtenga mediante asamblea general o por resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea, en su caso, sin que sea necesaria la protocolización del acta respectiva..... E.- Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, en los términos del segundo y tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil y los artículos correlativos de los códigos civiles de todos los Estados y de la Ciudad de México, LIMITADO para efectos de realizar cualesquiera actos jurídicos materiales tendientes y necesarios para: - - a) Participar en todo tipo de procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o cualquier otro procedimiento de concurso público o privado convocados por cualquier tercero, incluyendo sin limitar dependencias o entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, federal, estatal o municipal;- - b) Realizar todo tipo de actos jurídicos, procedimientos administrativos, trámites, solicitudes de autorizaciones, permisos y demás promociones o gestiones, relacionadas con los







6  
21/FMM/2413/mpca

procesos mencionados en el inciso (a) anterior;- - c) Autorizar a terceros para oír y recibir notificaciones respecto de los procedimientos administrativos, trámites autorizaciones, permisos y demás o gestiones que al consejo de administración o, en su caso, el administrador único promueva en ejercicio de este poder;- - d) Preparar, negociar, acordar y suscribir todo tipo de estimaciones y/o reconocimientos de avances y desarrollos de obras, proyectos y todo tipo de trabajos para los cuales la Sociedad haya sido contratada;- - e) Realizar cualquier acto jurídico o material, trámite o gestión tendiente a cobrar, a cualquier tercero, lo adeudos que tenga con la Sociedad, teniendo facultad para recibir cheques librados a favor de la Sociedad. Dicho poder podrá ser ejercido ante particulares o ante cualquier dependencia o entidad de la administración pública, centralizada o paraestatal, federal, estatal o municipal; y.- - f) Entregar, firmar y/o recibir facturas, certificados fiscales digitales o comprobante de pago de cualquier naturaleza, emitidos por la Sociedad o a favor de la misma.- - Dichas facultades incluirán la de formar los contratos, convenios y demás documentos relacionados con la adjudicaciones de los procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o cualquier otro procedimiento de concurso público o privado, incluyendo sin limitar la firma de contratos, documentos o instrumentos de garantía, reales, personales o de cualquier naturaleza, que tengan que ser suscritos o firmados en relación con las licitaciones..... H.- Poder para otorgar, delegar y sustituir las facultades mencionadas en el inciso E anterior, así como para revocar los mismos.....”-----

-----**IV.-** Con testimonio de la escritura número mil seiscientos setenta y cinco, otorgada el diez de junio de dos mil diecinueve, ante el licenciado Oscar Alvarez del Toro, titular de la notaría noventa y uno de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Estado de Jalisco, en el folio mercantil electrónico número cuarenta y cinco mil ciento veintidós, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **“INMOBILIARIA MEOR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, misma que resolvió, entre otros asuntos, cambiar la denominación de la sociedad por la de **“PIEL DE CONCRETO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformando en dicho sentido la cláusula segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

-----**V.-** Con la escritura cien mil doscientos noventa, otorgada el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, ante el Suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco en el folio mercantil electrónico en el folio mercantil electrónico número cuarenta y cinco mil ciento veintidós y en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N dos cero dos uno cero uno seis cinco ocho tres se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **“PIEL DE CONCRETO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día doce de febrero de dos mil veintiuno, misma que resolvió, entre otros asuntos, cambiar el DOMICILIO SOCIAL de la sociedad a la CIUDAD DE MÉXICO, modificando en dicho sentido la cláusula TERCERA de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

-----**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: “IME0808278T7 (IME CERO OCHO**





NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

7  
21/FMM/2413/mpca

CERO OCHO DOS SIETE OCHO T SIETE).-----

**AVISO DE PRIVACIDAD** -----

-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a quien comparece, que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgar el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información se autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgar los referidos servicios. Asimismo, informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.-----

**GENERALES** -----

-----La compareciente declaró ser: Mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, donde nació el siete de agosto de mil novecientos ochenta siete, soltera, recepcionista, con domicilio en Secretaria de Marina número cuatrocientos treinta y cinco, primer piso, Colonia Lomas del Chamizal, Cuajimalpa, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes WEKJ OCHENTA Y SIETE CERO OCHO CERO SIETE TE DOS, con Clave Única de Registro de Población WEKJ OCHENTA Y SIETE CERO OCHO CERO SIETE MDFRHN CERO CINCO, se identifica con credencial para votar número uno cuatro siete dos uno tres tres siete siete cinco, expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

**INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** -----

**DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.** -----

-----**ARTICULO 2,554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-----Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

-----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

**CERTIFICACIONES** -----

**YO EL NOTARIO, CERTIFICO:** -----

-----I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante la compareciente.-----

-----II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.-----







*[Handwritten signature]*

FMM/jlm/\*\*dkmr/dvrm

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, QUE EXPIDO EN OCHO PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUNDA, PARA EL SEÑOR RICARDO CORONA MUÑOZ.- COMO APODERADO.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

-----EL SELLO DE AUTORIZAR.-----  
-----FRANCISCO TALAVERA ATRIQUE.- RÚBRICA.-----  
-----JANISSE WERTMAN KAHAN.- RÚBRICA.-----

definitivamente. Doy Fe -----  
su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo del artículo dieciséis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, lo lei en voz alta, manifiesto acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, así como -----d).- Que la entere de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad y la ilustre que en copia fotostática agregó al apéndice de este instrumento bajo la letra "A".-----  
-----c).- Que se identificó con el documento relacionado en el capítulo de generales, mismo su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.-----  
-----b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que -----a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad.-----

-----VI.- Respecto de la compareciente:-----

**DOS HDRXC CERO SEIS.**-----

la Clave Única de Registro de Población del apoderado es: **COMR SETENTA Y UNO ONCE CERO VARIABLE**, es "**IME08082787 (IME CERO OCHO CERO OCHO DOS SIETE OCHO T SIETE)**", y Contribuyentes de su representada "**PIEL DE CONCRETO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL** Ley del Notariado para la Ciudad de México, la compareciente declara que Registro Federal de -----IV.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento veintuno de la

de Inversiones Extranjeras.-----  
y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requieren inscripción en el Registro Nacional son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas -----III.- Declara la compareciente que su representada tiene capacidad y que la representación







**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA**  
**DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD

**Clave:**  
**WEKJ870807MDFRHN05**

**Nombre:**  
**JANISSE WERTMAN KAHAN**

*Soy México*

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
08/03/2000	53121020	DISTRITO FEDERAL

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**JANISSE WERTMAN KAHAN**

PRESENTE

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente, y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura; por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

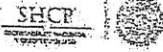
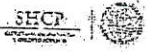
Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.inaei.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>





Sobrem...

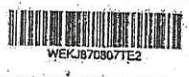
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



WEXJ870807TE2  
Registro Federal de Contribuyentes  
JANISE WERTMAN KAHAN  
Nombre, denominación o razón social  
RFC: 47110252738  
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 08 DE JULIO DE 2019



WEXJ870807TE2

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: WEXJ870807TE2  
CURP: WEXJ870807MDFRHN05  
Nombre(s): JANISE  
Primer Apellido: WERTMAN  
Segundo Apellido: KAHAN  
Fecha inicio de operaciones: 01 DE OCTUBRE DE 2005  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 07 DE ABRIL DE 2010  
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación

Código Postal: 05800 Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)  
Nombre de Vialidad: AVENIDA FASEO DE LA REFORMA Número Exterior: 222  
Número Interior: TORRE 1 CORPORATIVO PISO 3 Nombre de la Colonia: JUAREZ  
Nombre de la Localidad: Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC

MEXICO CONTACTO  
Av. Piedad 77, 5ta. Guerra, CP 06307 Ciudad de México  
Atención al Cliente: 027 22 728 9444 (Ciudad de México)  
0 01-55 427 22 728 9444 (resto del país)  
Desde Estados Unidos y Canadá: 011-52-55-427-22728  
www.sat.gob.mx



